

DJ-ADN-904/19-2/2
Santa María de los Ángeles

Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-1984/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santa María de los Ángeles, representado por su Director/a General, el/la L.T. Salvador Galvez Villagrana, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. *Las partes* manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" del "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula Tercera del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "**DIF Municipal**" desarrollará programas en favor de sujetos de asistencia social; entre estos programas, se está considerando el denominado "**Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios**", para su respectiva y oportuna ejecución y operación en los Municipios del Estado de Jalisco.
4. Con motivo y en atención al Memorando DTS/585/19 que emite la L.T.S. María Eugenia Gutierrez Solis, en su carácter de Directora de Trabajo Social del "**DIF JALISCO**", recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve, solicitó llevar a cabo con el "**DIF Municipal**" la ejecución del Proyecto 010 "**Atención Integral a las Familias Jaliscienses (Apoyos Asistenciales 2019)**", por lo que es necesario celebrar la presente Adenda. En la *Sesión Ordinaria* de la H. Junta de Gobierno del "**DIF JALISCO**", que tuvo lugar el día 05 (cinco) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve) se aprobó la ejecución de dicho proyecto, y el recurso que se otorga es de origen Federal, del Ramo 33, conforme a la clave presupuestal, siguiente: 4413-6062-35801-00501-010.
5. *Las partes* reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "**Convenio de Coordinación**", por lo que es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. *Las partes* manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda. "DIF Jalisco" y el "DIF Municipal" se obligan con el objeto de organizarse para el diseño, elaboración, ejecución y evaluación del programas estatal sectorial, relativo a *"Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios"*, para su respectiva y oportuna operación en el Municipio de Santa María de los Ángeles, para el ejercicio 2019.

Tercera. "DIF Jalisco" expone y el "DIF Municipal" está de acuerdo, que la esencia del *Proyecto 010 "Atención Integral a las Familias Jaliscienses"*, radica en mejorar los ingresos de los hogares en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, que habiten en el Municipio de Santa María de los Ángeles, con el fin de contribuir a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de sobrevivencia contra la pobreza, consistente en un apoyo monetario mensual otorgado para la adquisición de alimentos y otros enseres domésticos, así como la adquisición de instrumentos y equipos que contribuyan a la inclusión de las personas vulnerables en su ámbito social ordinario, respectivamente.

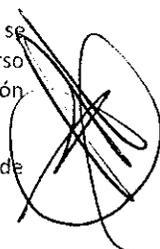
Motivo por el cual el "DIF JALISCO" entregara en una sola exhibición la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a el "DIF MUNICIPAL", para el debido desarrollo del proyecto en cuestión.

COLABORACIÓN DE LAS PARTES

Cuarta.- Para los efectos de atender al objeto del presente, el "DIF Municipal" se comprometen a:

- A) Promover en su Municipio, cada respectivo programa vinculado al de *"Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios"*;
- B) Dar a conocer tales programas con las personas usuarias que devengan beneficiarias, y, en su caso, dar a conocer la convocatoria para cada respectivo proceso de validación de expedientes que se levanten al respecto de tener un control y seguimiento en la ejecución y operatividad de los mismos;
- C) Recibir en su Municipio, la documentación que llegue a integrar cada respectivo expediente, para el caso de la validación o de la nueva convocatoria que se llegue a emitir, y entregar cada respectivo expediente a la Dirección de Trabajo Social del "DIF JALISCO" cada expediente deberá de ser digitalizado y contar con los documentos de soporte, copia de la factura y acompañado de la solicitud de comprobación;
- D) Entregar en físico la solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie, adjuntando la copia de la factura, documentos que deberán de llevar el sello de **Operado FAM 2019**;
- E) Requisar el formato de Padrón Único de Beneficiarios, el cual deberá entregarse en la primera semana de cada mes;
- F) Para la promoción de apoyos asistenciales deberán apegarse a los Lineamientos del *Proyecto 010 "Atención Integral a las Familias Jaliscienses (Apoyos Asistenciales 2019)"*;
- G) En relación al apoyo a otorgar, éste no podrá exceder la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.); si fuera necesario ampliar el apoyo por la complejidad de la familia, deberá coordinarse con la Directora de Trabajo Social del "DIF JALISCO" para la revisión del expediente;
- H) La ejecución del recurso deberá realizarse del 15 de julio al 30 de noviembre de 2019, y la justificación se presentara mensualmente, sustentándola con las notas y/o facturas de las compras a realizarse del recurso erogado; en caso de ir concluyendo su proceso de justificación antes de la fecha señalada, se valorara la gestión del recurso que requiera siempre y cuando presente la lista de casos pendientes, el tipo de apoyo y monto.
- I) En caso de la cancelación del recurso asignado o bien se rescindiera el convenio en donde deberá reintegrar de forma inmediata el recurso.

Sahel Esteban ✓



DJ-ADN-904/19-2/2
Santa María de los Ángeles

- J) En caso de presentarse algún solicitante de su municipio, se derivara a la población perteneciente a su Sistema DIF Municipal, para la atención de apoyo y ser beneficiada con el mencionado recurso.

Quinta.- Por su parte, el "DIF Jalisco" se comprometen a:

- A) Brindar apoyo y orientación estratégica y logística para llevar a cabo, con bien y para bien, el desarrollo, ejecución y operación del **Proyecto 010 "Atención Integral a las Familias Jaliscienses (Apoyos Asistenciales 2019)"**, en favor de las personas usuarias que devengan beneficiarias y que habiten en el Municipio de Santa María de los Ángeles;
- B) Brindar apoyo y orientación estratégica y logística a favor de personal autorizado del "DIF Municipal", para actualizar y validar cada respectivo Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias del **Proyecto 010 "Atención Integral a las Familias Jaliscienses (Apoyos Asistenciales 2019)"**;
- C) Brindar apoyo y orientación estratégica y logística a favor de personal autorizado del "DIF Municipal", para capacitar en el eficaz y eficiente desarrollo, ejecución y operación del **Proyecto 010 "Atención Integral a las Familias Jaliscienses (Apoyos Asistenciales 2019)"**.

INFORMACIÓN

Sexta.- **Las partes** manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente adendum, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

RELACIÓN LABORAL

Séptima. **Las partes** convienen que el personal designado para la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto y/o fines, materia de este instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

VIGENCIA

Octava.- **Las partes** acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y fenecerá a más tardar el 31 de diciembre de 2019, o bien, hasta que se hayan cumplido cabalmente las obligaciones y deberes contraídos con motivo de la suscripción del presente convenio.

TRANSPARENCIA

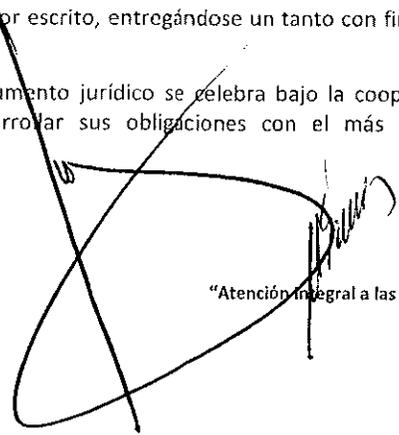
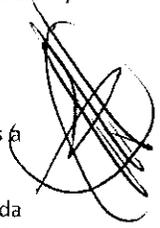
Novena.- **Las partes** en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que en su caso destinen para el cumplimiento del presente convenio.

FORMALIDADES

Décima.- El presente adendum de colaboración se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de **las partes** que en él intervienen.

Las partes manifiestan su conformidad en que este instrumento jurídico se celebra bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

Sabul Salas V.



NOTIFICACIONES

Décima primera.- Todas las comunicaciones o avisos deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente con acuse de recibo, en los domicilios que quedaron debidamente señalados por *las partes* en el "*Convenio de Coordinación*", y, convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar.

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

Décima segunda. *Las partes* acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente adendum de colaboración, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, acordando que, para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "*Convenio de Coordinación*", las que se tienen por reproducidas como si se insertasen al presente.

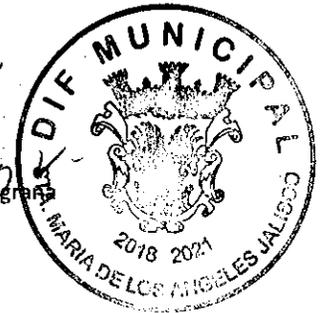
Leído que fue el presente Adendum por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *01 primero de julio de 2019* dos mil diecinueve.

Por "DIF Jalisco"

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Por "DIF Municipal"

L.T. Salvador Galvez Villagran
Director/a General



Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"

L.T.S. María Eugenia Gutierrez Solis
Directora de Trabajo Social
"DIF Jalisco"